



EL I AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, HACE SABER, QUE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CABILDO

Que en Sesión Extraordinaria del Primer Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de marzo del dos mil veinticinco, misma consta en el Acta respectiva, en el Asunto número 3 del Punto Cuarto del Orden del Día, se aprueba lo siguiente:

REFORMAR Y ADICIONAR EL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGRICULTURA.

Artículo 103.- Son comisiones permanentes las siguientes:

- I. Gobernación y Legislación;
- II. Hacienda y Patrimonio Municipal;
- III. Administración Pública y Fortalecimiento Municipal;
- IV. Inclusión Social;
- V. Servicios Públicos;
- VI. Desarrollo Urbano e Infraestructura;
- VII. Seguridad Ciudadana;
- VIII. Turismo;
- IX. Educación y Cultura;
- X. Comercio y Espectáculos;
- XI. Desarrollo Rural;
- XII. Asuntos Indígenas;
- XIII. Pesca y Acuicultura;
- XIV. Agua y Energía;
- XV. Juventudes;
- XVI. Deportes;
- XVII. Bienestar Social;
- XVIII. Ecología y Medio Ambiente;
- XIX. Igualdad y Empoderamiento de la Mujer; y
- XX. Protección Civil.
- XXI. Agricultura.

COMISIÓN DE AGRICULTURA

Artículo 124 BIS. - Atribuciones:

- I. Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la agricultura;



- II. Proponer al Ayuntamiento: los mecanismos, instrumentos, programas y acciones que resulten necesarios para fomentar, impulsar y promover la agricultura como actividad estratégica para el desarrollo del Municipio, considerando la participación del sector social y privado;
- III. La adopción de políticas y medidas necesarias para el mejorar la atención a las necesidades o problemas del sector agrícola, vigilando el cumplimiento de los planes y programas del Gobierno Municipal en esa materia;
- IV. Supervisar el desempeño de la unidad administrativa de la Administración Pública Municipal que se encargue de dar atención y tramite a los asuntos relacionados con la Agricultura, y coadyuvar en la promoción de sus acciones, eventos y actividades;
- V. Vigilar que se garantice la continuidad en los procesos de planeación del desarrollo municipal en materia de Agricultura.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba por el I Ayuntamiento de San Quintín, reformar y adicionar el Reglamento Interior para el Ayuntamiento de San Quintín, Baja California, respecto a la creación de la Comisión Permanente de Agricultura.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Túrnese a la Secretaría General para su publicación y los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- Cúmplase.

DADO en el Recinto Oficial en Sesión Extraordinaria del I Ayuntamiento Constitucional de San Quintín, Baja California, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

CERTIFICA


Mtro. Ramón Iván Duarte Córdova
Secretario General con Facultades de Fedatario

